

**ANEXO IV: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN Y SOLICITUD DE ABONO**

En dicha Memoria se deberá aportar la documentación que se considere a fin de justificar y acreditar:

- Tener la infraestructura subvencionada en servicio. (Certificado técnico, final de obra, instaladora, o factura en el que se haga constar que la instalación se deja en servicio).
- Las facturas y medios de pago de las adquisiciones de bienes y del servicio que se han realizado. Los mismos han de haberse abonado por medios electrónicos. (Transferencia o pago con tarjeta)
- Declara su voluntad de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

160.160

**ANUNCIO****3.013**

El Sr. Vicepresidente del Consorcio del Agua de Lanzarote,

HACE SABER: Que en virtud de Decreto 2025-0133, de 21 de julio de 2025, se ha resuelto:

Nombrar a doña Cristina Hernández Casanova, con DNI \*\*\*\*7563\*\*, funcionaria interina por plazas vacantes y por periodo de tres años, en virtud del artículo 10.1.a del TREBEP, empleo público de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, con un nivel 28 de complemento de destino.

En Arrecife, a treinta de julio de dos mil veinticinco.

EL VICEPRESIDENTE, Domingo Manuel Cejas Curbelo.

160.729

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Secretaría General del Pleno****ANUNCIO****3.014**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122 5 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 49 del referido texto legal, se hace público el acuerdo dispositivo adoptado con las mayorías requeridas por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, a los efectos de su entrada en vigor:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

1. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA LOS PUESTOS DE NATURALEZA DIRECTIVA, Y VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

**I. ANTECEDENTES**

PRIMERO. Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, por

el que se aprobó la modificación del Manual de valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del Pleno, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera) y Vicesecretario General del Pleno, publicado en el BOP número 80, de 4 de julio de 2025, cuyos apartados dispositivos 1 a 4 presentan el siguiente literal:

“Primero. Aprobar la modificación puntual del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del Pleno, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera y Vicesecretario General del Pleno), aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 18 de octubre de 2018, modificación puntual limitada a la adecuación retributiva del complemento específico que se contiene en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo. Aplicar la presente modificación puntual del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local para los puestos de colaboración referidos en el apartado precedente, con efectos de 1 de julio de 2025.

Tercero. Aprobar la modificación puntual de las fichas de descriptivas de los puestos de trabajo de Secretario General del Pleno, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera y Vicesecretario General del Pleno, mediante la inclusión en las mismas de la cita expresa del presente Acuerdo, en los términos que figuran en el Anexo II.

El presente acuerdo comporta la modificación consiguiente (retribuciones complementarias y descripción de los puestos) tanto del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de naturaleza directiva, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 18 de octubre de 2018.

Cuarto. Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página Web corporativa, para general y público conocimiento.”

SEGUNDO. En el citado acuerdo, concretamente en sus apartados dispositivos primero, segundo y tercero se han detectado los errores materiales que seguidamente se describen:

- En el apartado dispositivo primero, la ubicación errónea del signo de cierre del paréntesis descriptivo de los puestos de naturaleza directiva afectados, conduce al error de calificar como de naturaleza directiva el puesto de Vicesecretario General del Pleno, lo que no se corresponde ni con el marco legal y organizativo municipal ni con el propio contenido expositivo del acuerdo adoptado, resultando procedente adelantar la ubicación del citado signo de cierre para dejar fuera del paréntesis al citado puesto de colaboración.

- En el apartado segundo, procede eliminar la expresión de colaboración, pues como se deduce del expediente tramitado y de la parte expositiva del propio acuerdo adoptado, la efectividad del nuevo marco retributivo a 1 de julio de 2025 lo es para todos los puestos afectados, no sólo para el de colaboración, de tal forma que de no procederse a la rectificación del error material de que se trata la efectividad del acuerdo para los puestos de naturaleza directiva sería inmediata a su adopción (27 de junio de 2025), no correspondiéndose, como se ha expuesto, ni con el expediente tramitado (los documentos contables que acreditan las consiguientes retenciones de crédito están efectuados con efectos de 1 de julio de 2025 en todos los casos) ni con el propio acuerdo adoptado (consideración jurídica novena).

- Finalmente, en el apartado tercero, en su segundo párrafo, por un lado sobra la expresión tanto, mero error de construcción gramatical y, por otro, resulta procedente especificar el alcance del pronunciamiento utilizando la misma expresión que contiene el apartado primero del Acuerdo adoptado, pues en otro caso pareciera que este apartado no se refiere al puesto de colaboración de Vicesecretario General del Pleno, carente de naturaleza directiva, cuando lógicamente si está incluido en el Manual de que se trata.

## II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA. De la rectificación de errores materiales.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Concejal de Gobierno del Área Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

Primero. Rectificar los errores materiales advertidos en el Acuerdo de fecha 27 de junio de 2025 por el que se aprobó la modificación del Manual de valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del Pleno, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera) y Vicesecretario General del Pleno, concretamente en sus apartados dispositivos primero, segundo y tercero, de tal forma que:

En el apartado primero, DONDE DICE:

“Primero. Aprobar la modificación puntual del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del Pleno, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera y Vicesecretario General del Pleno), aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 18 de octubre de 2018, modificación puntual limitada a la adecuación retributiva del complemento específico que se contiene en el Anexo I del presente Acuerdo.”

DEBE DECIR:

“Primero. Aprobar la modificación puntual del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del Pleno, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera) y Vicesecretario General del Pleno, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 18 de octubre de 2018, modificación puntual limitada a la adecuación retributiva del complemento específico que se contiene en el Anexo I del presente Acuerdo.”

En el apartado segundo, DONDE DICE:

“Segundo. Aplicar la presente modificación puntual del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local para los puestos de colaboración referidos en el apartado precedente, con efectos de 1 de julio de 2025.”

DEBE DECIR:

“Segundo. Aplicar la presente modificación puntual del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local para los puestos referidos en el apartado precedente, con efectos de 1 de julio de 2025.”

En el apartado tercero, DONDE DICE:

“Tercero. Aprobar la modificación puntual de las fichas de descriptivas de los puestos de trabajo de Secretario General del Pleno, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera y Vicesecretario General del Pleno, mediante la inclusión en las mismas de la cita expresa del presente Acuerdo, en los términos que figuran en el Anexo II.

El presente acuerdo comporta la modificación consiguiente (retribuciones complementarias y descripción de los puestos) tanto del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de naturaleza directiva, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 18 de octubre de 2018.”

DEBE DECIR:

“Tercero. Aprobar la modificación puntual de las fichas de descriptivas de los puestos de trabajo de Secretario General del Pleno, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera y Vicesecretario General del Pleno, mediante la inclusión en las mismas de la cita expresa del presente Acuerdo, en los términos que figuran en el Anexo II.

El presente acuerdo comporta la modificación consiguiente (retribuciones complementarias y descripción de los puestos) del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de naturaleza directiva (Secretario General del Pleno, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera) y Vicesecretario General del Pleno, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 18 de octubre de 2018.”

El resto del Acuerdo permanece inalterable.

Segundo. Publicar la presente rectificación en legal forma».

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de julio de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (P.S. Resolución 2656/2017, de 30 de enero) EL OFICIAL MAYOR. Domingo Arias Rodríguez.

159.533

## **Secretaría General del Pleno**

### **ANUNCIO**

#### **3.015**

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/01.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025: